

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA GARANTÍA +55 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

Selección de trabajadores que habrán de participar en el programa garantía +55 años, en el marco del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden de 24/05/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +55 años en el en el marco del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha

Proyecto: “ACERADO, BACHEADO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”

1.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

1. Podrán participar en los proyectos del Programa Garantía +55 años las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 55 años que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa. También podrán participar, en los términos establecidos en el artículo 18 de la Orden de 24/05/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las personas desempleadas pertenecientes a este colectivo, que ya hubieran estado adscritas en un programa de la misma naturaleza.

2.- CONTRATACIÓN.

- Jornada de trabajo: Tiempo parcial de 8:00h a 14:00h.
- Duración de la colaboración: 180 días (6 meses).
- Salario: Según lo estipulado en la Orden de 24/05/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo las personas desempleadas participantes tienen derecho a percibir, con cargo a la entidad beneficiaria un complemento de subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.
- Número de puestos ofertados:

El total de puestos ofertados asciende a 15, de los cuales 5 serían oficiales de albañilería y 10 peones de obras públicas.

3.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local.

Estará formada por:

Presidente/a:

- Titular: Francisca Milla Pérez, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Suplente: Javier Ruíz Rodríguez, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: Nuria Hernández Santos, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: José Domingo Campo Alonso, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Elena Carón Madroño, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: Mercedes López Hernández, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Juan Pedro Pirón Amado, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: César Mora Sánchez-Arévalo, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Secretario/a:

- Titular: Marta Abella Rivas, Secretaria de la Corporación.
- Suplente: Juliana Navarro Oporto, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

La comisión de selección se reserva el derecho de interpretación de las presentes bases.

4.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

Se aplicará el siguiente baremo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PUESTO A DESARROLLAR	0,1 PUNTOS POR MES TRABAJADO CON UN MÁXIMO 3 PUNTOS

- Según Resolución de 03/10/2017 de la Dirección General de Programas de Empleo base décima b), no obstante lo anterior, tendrán preferencia las personas con discapacidad y las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que tengan el perfil solicitado por la entidad. Dichas circunstancias deberán ser acreditadas ante la entidad beneficiaria por las personas que las aleguen, en el momento de la selección.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que acredite mayor experiencia profesional, en caso de persistir el empate el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "M" según la Resolución de 15/12/2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2018 (DOCM.249.de.fecha.28/12/17).

5.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Seseña (Anexo I).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación expedida por la oficina de empleo.
- Vida laboral
- Contratos laborales o certificados de empresa o nóminas
- Currículum.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso.
- Documentación acreditativa y en vigor de la situación de víctimas de violencia de género, en su caso.

6.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud en el proceso, según modelo normalizado, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrevista en la Oficina de Empleo de Illescas: del 25 de enero al 31 de enero, ambos incluidos, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Seseña, sitas en Plaza Bayona, Plaza Mayor en Seseña Nuevo y Oficina del Quiñón de Seseña, Toledo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, las listas. El correspondiente anuncio se exhibirá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera para el caso de no cubrir las 15 plazas ofertadas.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Seseña, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Seseña consulte aquellos datos necesarios para comprobar la documentación aportada.

8.- NORMAS FINALES.

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.